



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Antonio Alvarado Hernández EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Banderas Náutica, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____
- b) Su representante, el C. Antonio Alvarado Hdz en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Jade #2 Col. El Pedregal, Guerrero, Código Postal 40400, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Escuela Primaria Federal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prin. fed. Bandera Nacional ubicado en *Teloloapan, Gro.*, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Jude #2
Col. El Pedregal.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Teloloapan, Guerrero a los 22 días del mes de _____
Enero del dos mil 25.

POR "LA SECRETARÍA DE GUERRERO"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELA FEDERADA
"BANDERA NACIONAL"
C.C.T. 12DPR59610
COL. EL PEDREGAL
TELOLOAPEAN, GRO.

TESTIGO

"LEALTAD Y COMPROMISO"



C.

Hernández

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPEAN, GRO
2024 - 2027

SUBDIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

Juan Humberto Mora Hartman



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FECHA: 22-Enero-2025

FOLIO:

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Pum "Bandera Mexicano"
Domicilio:	Calle: Sude #2 Col. El Pedregal
Colonia:	Col. El Pedregal
Teléfono:	736-166-16-66
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Antonio Alvarado Hércules
Domicilio:	Calle: Sude #2 Col. El Pedregal
Teléfono:	736-166-16-66
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 600 m² Capacidad: Personas 200

Type de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina
Type de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
Type de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	consumo 200.000 litos.	cajón
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	cantidad 6	litros
Escuadras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	cantidad 21	(M).
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	cantidad 10	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	cantidad 3	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	cantidad 4	(M).
Voltaje	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	110(V)	220(V)
		Consumo 360 litros	cajón

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	18.350819
Longitud Oeste	L.O.	99.858153

INSTALACIONES		SI	NO	
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad 1
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m ² 25
Area de recreación		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 1200 20x30m ²
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Sup. Inmueble:	5,541			m ²
				Sup. Física Total. 5,541 m ²

ACTIVIDAD		SI	NO	
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén vivieres		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA		SI	NO	
ANIMALES DE GRANJA		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:
Sí es apto para la estadía temporal.

AVTO.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AVUNTAMIENTO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSTITUCIONAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
TELÓLOGRAN S.A.C.V.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2025	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**SUBDIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**

REVISÓ:

[Signature]

FECHA: 22-Enero-2025



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

RÉGIMEN	Riesgo Estructural				
	Riesgo	Explotable	Intensidad	Altos	Orientativa
Objetos que juegan, venganza, guerra y desafío	✓	✓	✓	✓	
Ventas de videojuegos	✓	✓	✓	✓	
Lámparas	✓	✓	✓	✓	
Pantallas	✓	✓	✓	✓	
Plataformas	✓	✓	✓	✓	
Elementos que juegan desafío	✓	✓	✓	✓	
Condiciones de instalaciones eléctricas	✓	✓	✓	✓	
Condiciones de instalaciones de gas	✓	✓	✓	✓	
Condiciones de first aid rescatistas	✓	✓	✓	✓	
Otros					
Riesgo No Estructural					
Condiciones físicas	Ninguno	Alguno	Medio	Alto	Observaciones
Pintura, aplastado, cortes	✓	✓	✓	✓	
Vídeos, aluminio rotado, etc.	✓	✓	✓	✓	
Mobiliario: mesas, bancos, silla	✓	✓	✓	✓	
Puertas, cierres, separaciones	✓	✓	✓	✓	
Condiciones de operación	Ninguno	Alguno	Medio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	✓	✓	✓	✓	
Postes de energía eléctrica	✓	✓	✓	✓	
Transformadores	✓	✓	✓	✓	
Arboles / o postes grandes	✓	✓	✓	✓	
Cables con mucha circulación	✓	✓	✓	✓	
Construcciones vertidas dañadas	✓	✓	✓	✓	
Depósitos o almacenes con sustancias tóxicas, inflamables o explosivas	✓	✓	✓	✓	
Terminal de aterrizaje terrestre	✓	✓	✓	✓	
Bandas con altura 1.5-2 m	✓	✓	✓	✓	
Serbia con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 1.0 m de longitud.	✓	✓	✓	✓	
Otros					

